

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 031/99

**ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A SANTIAGO DE CHILE
DEL PRESIDENTE JUAN ANTONIO MORALES.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Nota del Director del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) de 10 de marzo de 1999.

El Informe de la Gerencia de Administración PRESP.CERT. N° 035/99 de 19 de abril de 1999.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 257/99 de 19 de abril de 1999.

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del CEMLA se ha recibido la convocatoria a la XXXVI Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales del Continente Americano y a la LXVIII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina y España, que se efectuarán en la ciudad de Santiago de Chile los días 11 y 12 de mayo de 1999.

Que el Dr. Juan Antonio Morales debe participar en ambos eventos internacionales, en su condición de Presidente del Banco Central de Bolivia.

Que los gastos de pasajes, viáticos y gastos de representación correrán por cuenta del BCB.

Que la Gerencia de Administración ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 031/99

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos no existe impedimento legal para el viaje del Presidente a Santiago de Chile, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14, inciso e) y f) del Estatuto del Banco.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Santiago de Chile del Presidente Juan Antonio

Morales Anaya, del 10 al 13 de mayo de 1999, para que participe en la XXXVI Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales del Continente Americano y en la LXVIII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina y España.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que

correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de abril de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.